

GPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 539-2016.A

CASTILLA, 26 de Setiembre de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 108-2016-MDC-GPyP-SDI, de fecha 24 de Agosto de 2016, emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional; Informe N° 711-2016-MDC-GAJ, de fecha 08 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

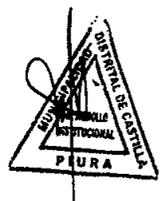
Que, mediante Informe N° 108-2016-MDC-GPyP-SDI, de fecha del 24 de Agosto 2016, la Sugerencia de Desarrollo Institucional, solicita: "Se amplíe la vigencia para el ejercicio 2016 de la Directiva N° 007-2014-MDC 'Directiva sobre las normas y procedimientos para la Formulación, Aprobación, Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI-2015) basado en los resultados de la Municipalidad Distrital de Castilla', la cual fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 829-2014-MDC.A de fecha 31 de Julio 2014; así mismo se apruebe el Plan Operativo Institucional (POI)-2016 de la Municipalidad Distrital de Castilla, el mismo que se adjunta en anexo con su sustento; y se encargue la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)-2016 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, el numeral 12°, del Artículo 96°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";



Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°711-2016-MDC-GAJ, de fecha 08 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal, sobre el particular, y manifiesta que: "En el inciso 71.1. del artículo 71° de La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso.". Concordante con el inciso 71.3 del artículo 71° de la ley referida que indica: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";



En ese orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: "El Inciso 3.1. del numeral 3) del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que constituye función específica de las Municipalidades Distritales diseñar un Plan Operativo Anual de la Municipalidad e implementarlo en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;



El informe que nos antecede, complementa: "El Decreto Legislativo N° 1088 Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda";

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento, siendo de aplicación de los Gobiernos Locales. Dicha directiva en su artículo 39°, señala que la fase de seguimiento: "Contribuye al logro de los Objetivos estratégicos, a través del control y evaluación continuos de las metas con el fin de retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico. Así mismo, considera el seguimiento a los riesgos y oportunidades identificados en la fase de análisis prospectivo".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 539-2016.A

CASTILLA, 26 de Setiembre de 2016

Que, con Resolución de Alcaldía N° 829-2014-MDC.A, de fecha 31 de Julio de 2014, se Aprobó la Directiva N° 007-2014-MDC sobre: "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Evaluación del Plan Operativo Institucional POI, basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Castilla";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1009-2015-MDC.A, de fecha 16 de Diciembre de 2015, se Aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI de la Municipalidad Distrital de Castilla para el periodo 2016-2018;

Que, según lo antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su informe N° 711-2016-MDC-GAJ, de fecha 08 de Setiembre de 2016, concluye: "Ampliar la vigencia para el ejercicio 2016, de la Directiva N° 007-2014-MDC "Directiva sobre las normas y procedimientos para la Formulación, Aprobación, Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI-2015) basado en los resultados de la Municipalidad Distrital de Castilla" para el ejercicio del año 2016; Que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI)-2016 de la Municipalidad Distrital de Castilla; Que se encargue a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Supervisión y Evaluación del Plan Operativo Institucional -POI -2016; Encargar a las Unidades Orgánicas de esta entidad, el estricto cumplimiento de lo previsto, según sus competencias, en el instrumento normativo que se aprueba a través de la presente resolución, dabiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Por tanto, y según el análisis y marco jurídico acotados por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Desarrollo Institucional, en los informes *Supra Cit.* Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica; y Subgerencia de Desarrollo Institucional; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de vigencia para el ejercicio 2016, de la Directiva N° 007-2014-MDC "Directiva sobre las normas y procedimientos para la Formulación, Aprobación, Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI-2015) basados en los resultados de la Municipalidad Distrital de Castilla" para el ejercicio del año 2016; y de conformidad los fundamentos de hecho y derecho, expuesto en la considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI)-2016 de la Municipalidad Distrital de Castilla, que forma parte de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Supervisión y Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI -2016.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.munlcastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez  
ALCALDE